ESPECIAL INSUMISIÓN: RECORRIDO HISTÓRICO

Hemos querido hacer un especial sobre lo que fue el Movimiento de Insumisión porque nos parece que podemos aprender mucho de aquella experiencia y porque además en 2021 el movimiento antimilitarista tiene unos cuantos aniversarios que recordar:

Resulta que en marzo se cumplían 20 años desde que la mili dejó de ser obligatoria en el estado español.

Y también este año hace 50 años desde que fue detenido y sometido a un consejo de guerra Pepe Beúnza, que fue considerado el primer objetor de conciencia que fundamentó su desobediencia en razones políticas y éticas, y no solamente religiosas, que era lo habitual hasta ese momento.

Digamos que la acción de desobediencia de Pepe Beúnza funcionó un poco como revulsivo para un movimiento aintimilitarista que tiene tanta trayectoria histórica como tienen las propias guerras. Y estamos seguras de que en todos los lapsos de tiempo en los que el servicio militar ha sido obligatorio ha habido gente que se ha cuestionado, enfrentado o esquivado esta imposición. Pero digamos que en este periodo de los años 70 empezó a coger fuerza la oposición al servicio militar obligatorio y empezaron a organizarse diferentes colectivos que se alinearon en torno a ese objetivo común desde diferentes planteamientos y con diferentes estrategias.

Para nosotras esto es una de las cuestiones claves que enriqueció muchísimo el llamado movimiento de Insumisión, que aunque se nombre así en singular, como decimos aglutinó opciones de lo más heterogéneas. Y esto le dio un carácter diverso y creativo que lo hizo tremendamente dinámico, generó numerosas formas de lucha y resistencias, y además consiguió que mucha gente simpatizara o se identificara con una u otra versión del movimiento. Pensemos que lo del servicio militar obligatorio era algo que afectaba a casi todos los hombres, lo cual era un número muy alto de población, y por lo tanto quien no tenía que ir tenia un hijo, hermano, amigo, pareja que era llamado a filas, por lo que a la mayoría si no le tocaba en primera persona le tocaba muy cerca.

Algunos de los colectivos que más repercusión tuvieron a nivel estatal fueron el CAMPI (Colectivo Antimilitarista Pro-Insumisión), el MOC (Movimiento de objeción de conciencia, Mili KK. Pero también hubo otros colectivos de ámbito más local como ANOC (Asemblea Nacional de Obxección de Consciéncia) en Galicia, o Asambleas de Insumisos de municipios concretos, como la Asamblea de Insumisos de Jaén, etc, etc. Pero como decíamos, afectaba a tanta gente que se dieron respuestas de todo tipo, y además de la gente que se involucró en colectivos también hubo mucha gente que fue por libre.

Pepe Beúnza, como decíamos fue detenido y encarcelado en 1971. Estuvo preso en varias cárceles militares y pasó hasta por un batallón displinario en el Sáhara, hasta que en 1974 fue liberado tras una campaña internacional que se organizó en su apoyo.

Aunque los primeros objetores de conciencia que sufrieron represión y prisión en el estado español fueron los testigos de Jehová, en la posguerra franquista. Se trataba de una objeción de conciencia de motivaciones exclusivamente religiosas. Entre 1958 y 1976 fueron encarcelados 285 objetores, y el total de las condenas sumó 3. 218 años. Sobre todo en los inicios, había gente que se pasaba la vida en la cárcel sumando una condena con otra, porque cuando cumplían su pena los volvían a llamar a filas, volvían a negarse y volvían a condenarlos.

El movimiento de desobediencia civil iba cogiendo fuerza. Así que en diciembre de 1976 el gobierno de Adolfo Suárez aprobó un decreto ley regulando -y restringiendo - la objeción de conciencia, que fue ampliamente desobedecido por los colectivos de objetores de todo el estado.

En 1977 se crea el Movimiento de Objeción de Conciencia (MOC), que lleva a cabo una fuerte campaña contra esta ley, y finalmente se hace inaplicable porque no se ocoge a ella prácticamente ningún objetor.

Como decíamos durante esta etapa fueron encarcelados arbitrariamente numerosos objetores hasta la promulgación de la Ley de Amnistía en 1977, cuando 220 objetores resultaron amnistiados.

La negativa a hacer el servicio militar estaba penada por el código penal militar y formaba parte de la jurisdicción del ejército. Pero el ejército empezó a verse en una situación incómoda por estar encarcelando a jóvenes que no habían hecho nada grave realmente y que además empezaban a tener un respaldo social que iba en aumento. Así que a finales de ese mismo año el gobierno promulga el decreto de incorporación aplazada, que dejaba en una especie de limbo legal a quienes se negaban a realizar el servicio militar obligatorio, hasta que se legislara al respecto. Durante este período no se produjo encarcelamiento alguno. Y el movimiento antimilitarista tuvo tiempo de consolidarse.

Unos años mas tarde, la campaña anti-OTAN que culminó en el referéndum de 1986 consiguió una capacidad de movilización social muy importante y el debate del antimilitarismo encima de la mesa.

Ley de Objeción de Conciencia se había aprobado en diciembre de 1984, pero fue recurrida por el Defensor del Pueblo ante el Tribunal Constitucional, que no resolvió hasta 1987. El reglamento correspondiente fue declarado nulo por el Tribunal Supremo, lo que retrasó la puesta en marcha de la prestación sustitutoria al servicio militar hasta 1989.

En estos años los únicos objetores de conciencia encarcelados fueron los que fueron considerados desertores por el ejército, o sea jóvenes que declararon su objeción una vez que se encontraban realizando el servicio militar. Estos objetores fueron reconocidos como presos de conciencia por Amnistía Internacional.

El tema empezaba a convertirse en un hervidero y van surgiendo nuevos colectivos. Por ejemplo ese año crea el CAMPI, en Barcelona, y en poco tiempo se irían creando nuevas

asambleas del campi en otras ciudades.

Así, en ese año 1989 el movimiento antimilitarista pone en marcha la campaña de insumisión: que consistía en la desobediencia civil al servicio militar obligatorio y a la prestación social sustitutoria.

Desde los colectivos antimilitaristas se denunciaba que la Prestación "Social" Sustitutoria estaba pensada sólo como castigo para quienes no querían coger las armas ya que duraba bastante más tiempo que la mili, Además suponía mano de obra gratis sin derechos laborales para muchas instituciones que la utilizaban para ahorrarse contratos, con lo cual se estaban quitando puestos de trabajo. Así que también se puso en marcha una campaña de denuncia y boicot hacia las instituciones que admitían a objetores, como fue el caso de la Cruz Roja, que ofertó 500 plazas.

En esta época empieza a diferenciarse entre los insumisos al servicio militar, que eran los que se negaban a ir a la mili, los insumisos a la prestación social sustitoria, y los objetores, que eran los que se acogían a la ley de Objeción de conciencia y sí que iban a cumplir con la prestación social sustitutoria.

El 20 de febrero de 1989 Se presentaron ante los jueces los primeros 57 insumisos al servicio militar, de los cuales sólo 11 resultaron detenidos. En abril tuvo lugar una segunda presentación colectiva de 60 insumisos, con sólo 2 detenciones, y hubo un tercer acto en junio, con la presentación de 65 insumisos, de los cuales sólo 4 resultaron detenidos.

Estas detenciones se producían de manera arbitraria, ya que en teoría todos los insumisos se encontraban en la misma situación delictiva. De hecho esa era la intención de las presentaciones colectivas: forzar decisiones judicales colectivas unificadas o poner de relieve la incoherencia del sistema. Sin embargo, como hemos visto las detenciones fueron aleatorias. Este comportamiento ya estaba dando la pauta de la posterior conducta de los poderes represores: la represión selectiva, con el objetivo de reducir su coste político sin rebajar su capacidad disuasoria.

Como decíamos este año de 1989 se realiza el primer llamamiento a realizar la prestación sustitutoria y pocos días después también se presentaron los primeros insumisos a la Prestación Social Sustitutoria en Barcelona.

Frente a esta campaña de desobediencia, el gobierno optó por evitarse problemas mayores y concedió, el 1 de diciembre de 1989, una amnistía encubierta a 21.490 objetores antiguos, que habían sido reconocidos antes de enero de 1988. Con esta medida pretendía eliminar a un gran número de potenciales insumisos y desactivar la campaña de insumisión. Muchos de los amnistiados reaccionaron entonces renunciando a la condición legal de objetor, con lo que volvían a estar en disponibilidad de desobedecer.

Seguían celebrándose juicios militares contra insumisos con sus correspondientes condenas

en prisiones militares. Las condiciones que contaba la gente que se vivían en esas prisiones militares eran totalmente inhumanas.

Ante el profundo desprestigio que estaba sufriendo la institución del ejército, el Ministerio de Defensa optó por la represión selectiva: hasta diciembre de 1991 solamente se celebraron 13 consejos de guerra en total, cuando por esas fechas ya se habían declarado más de 1.200 insumisos al servicio militar.

En 1989 tan sólo 31 insumisos, lo que suponía el 8.5% del total, resultaron detenidos, y su estancia media en prisión preventiva se redujo a 18 días. Su libertad provisional no era solicitada por los abogados de la defensa, sino por el propio ejército a través de los fiscales militares.

En total, poco más de un centenar de insumisos pasó por las cárceles militares en régimen de prisión preventiva; la mayoría de ellos por negarse a comparecer a las citaciones militares: diligencias previas, tomas de declaración.

Pero una vez que los insumisos eran juzgados y condenados sí cumplían sus penas como decíamos en prisiones militares.

A principios de mayo de 1991, varios insumisos al servicio militar encerrados en la prisión militar de Alcalá de Henares, junto con un compañero desertor de la Guerra del Golfo, comenzaron una huelga de hambre que motivó su traslado al hospital Gómez Ulla, de Madrid. Una vez allí siguieron con la huelga, y fueron liberados en cadena.

El primer juicio contra insumisos a la prestación sustitutoria al servicio militar (PSS) se celebró el 21 de enero de 1991, en Albacete, contra seis insumisos: condenados cada uno de ellos a la pena mínima establecida por ley: dos años, cuatro meses y un día de prisión. El proceso de judicialización se ponía así en marcha, aunque también de forma limitada y selectiva: durante el año 1991 solamente fueron juzgados quince insumisos a la PSS.

En 1991 se produce un cambio importante a nivel jurídico: se aprueba la ley de Servicio Militar por la que los casos de insumisión pasan de la jurisdicción militar a la jurisdicción civil. Este movimiento político no fue sólo una cuestión burocrática, ya que aprovecharon para endurecer las penas. Si el Código Penal Militar fijaba la pena mínima para los insumisos a la mili en un año de prisión, el Código Civil establecía penas más altas: desde dos años, cuatro meses y un día hasta seis años. Las mismas penas fijadas en la Ley de Objeción de Conciencia de 1984 para los insumisos a la Prestación Social Sustitutoria. De esta forma el ejército se lavaba las manos, pretendiendo aparecer ante la opinión pública como espectador inocente de la represión contra los insumisos.

En cuanto a la judicatura civil, no tardaron en producirse las primeras contradicciones. Hubo una represión durísima pero muy desigual según el territorio y diferenciada según la estrategia y el posicionamiento de los insumisos. No se trataba igual a los que hacían presentaciones colectivas, que a los que se declaraban insumisos totales, que a los que eran

insumisos a la PSS, ...etc. En cuanto a las diferencia territoriales, mientras en Cataluña a partir de 1991 sólo ocho insumisos fueron encarcelados, en el País Vasco y Navarra casi todos los jóvenes juzgados fueron condenados a penas que implicaban la entrada en prisión. Navarra aportó casi un tercio de los presos de todo el Estado.

Y al mismo tiempo tiempo había jueces, que contraviniendo la propia ley, empezaron a dictar condenas inferiores a un año y un día para conseguir la suspensión de condena y evitar la entrada en prisión de los insumisos. Algunos, incluso, llegaron a dictar absoluciones.

Pero la represión selectiva verdadera, es decir, planificada, podía descubrirse claramente en el ritmo de denuncias de la administración, ritmo que venía dictado por criterios de conveniencia política.

Dada la diversidad de sentencias que dictaban los jueces, a principios de 1992 algunos insumisos de Navarra empezaron a renunciar a la remisión condicional. Este beneficio penitenciario, que se otorgaba según el anterior Código Penal a quienes hubieran sido condenados a penas de cárcel inferiores a un año y un día, suponía la suspensión de la condena y evitaba el ingreso en prisión. Esta actitud de los insumisos navarros, que respondía a criterios esenciales de solidaridad con sus compañeros represaliados según el lema "O todos o ninguno", acarreaba el cumplimiento íntegro de las penas de prisión. Poco después el MOC acordaba defender esta forma de desobediencia que se fue difundiendo por otras zonas del estado.

También por esta época se lanza la campaña de Insumisión Total desde colectivos cercanos a posicionamientos libertarios. Aunque era una práctica que ya se venía desarrollando de manera más individual, en este momento se realizan varios encuentros estatales de diferentes colectivos , en los que se reflexiona sobre si se está caminando hacia convertir el movimiento antimilitarista en un movimiento sólo antirrepresivo y antipenitenciario, así que se plantean la necesidad de crear una alternativa a la sola instrumentalización de la cárcel como argumento de la Insumisión.

A grandes rasgos, el mensaje de la Insumisión Total era: no voy a la mili, no acepto la prestación social sustitutoria, rechazo ir a juicio porque no reconozco el delito imputado y me niego a ingresar voluntariamente en prisión porque no acepto el castigo impuesto; además en muchos casos tampoco se reconocía la figura del juez ni la institución como poder legítimo para administrar justicia, así que si tengo que ir a la cárcel, que me detengan y me lleven.

Aunque es verdad que el paso de los insumisos por las cárceles supuso un paso adelante en la lucha anticarcelaria porque se incluyó la denuncia de estas instituciones entre los objetivos la lucha antimilitarista. Se denunciaban las cárceles como instrumentos represores militarizados, en los que no se respetaban los derechos humanos más básicos, y teniendo en cuenta la presencia que en ese momento tenía el movimiento por la insumisión, esto significó una visibilización del problema carcelario muy importante.

A finales de junio de 1993, los 28 insumisos presos en la cárcel de Iruña (Pamplona) iniciaron una huelga de hambre de una semana, que en vísperas de los Sanfermines se convirtió en un

verdadero acontecimiento para la ciudad. Poco después, la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento de Nafarroa se posicionaba en contra del encarcelamiento de los presos de conciencia.

Unos meses más tarde el ministro de Justicia Belloch anunciaba una reforma del Reglamento Penitenciario por la cual se procedía a la calificación automática en tercer grado de los insumisos, entre otros colectivos de presos. Con esta medida el gobierno pretendía difundir públicamente el mensaje de que los insumisos ya estaban en la calle, a la vez que seguía reprimiéndolos con las penas de cárcel. Con lo cual te tenían cogido porque ante cualquier desliz entrabas a prisión. Precisamente por su efecto publicitario, la medida tendía a aligerar el coste político de la represión contra lo insumisos, posibilitando una extensión de la misma. Y eso fue lo que ocurrió; de hecho, a partir de aquel momento fue aumentando tanto la frecuencia de juicios como de encarcelamientos.

Así, de los 58 insumisos encarcelados que había en el verano de 1993, exactamente un año después se pasó a 188, 65 en segundo grado y 122 en tercero. La primera reacción del movimiento antimilitarista ante esta nueva estrategia de represión fue la campaña de desobediencia al tercer grado, más conocida como el Plante.

En diciembre de 1993 tuvo lugar la primera presentación de insumisos que se negaban de manera colectiva a aceptar el tercer grado, habiendo dejado de asistir a la prisión durante la víspera. La consecuencia inmediata de esta acción era la recalificación automática en segundo grado; otra consecuencia probable, y que posteriormente se daría en algunos casos, era una nueva acusación por quebrantamiento de condena con penas adicionales de cárcel. En este primer plante colectivo participaron 45 insumisos de todo el Estado.

Y llegamos a 1994, que fue un año caliente para la insumisión. En la prisión de Iruña, donde se concentraba el mayor número de insumisos presos y también de plantados, la represión adquirió características especiales.

En abril, 46 insumisos realizaron una huelga de hambre limitada, suscribiendo el manifiesto «No des de comer a los ejércitos» . A principios de septiembre, de manera arbitraria, las autoridades de la cárcel escogieron a ocho insumisos y ordenaron su dispersión en diferentes prisiones del estado aislándolos de su entorno familiar y social . La medida de castigo estaba directamente relacionada con las actividades de protesta por las condiciones carcelarias que había venido realizando el colectivo de insumisos, denunciando los malos tratos de los que eran víctimas los presos sociales en Iruña.

El 1 de noviembre 53 insumisos de las prisiones de Iruña y Zaragoza iniciaron una huelga de hambre de carácter limitado -veinte días- con el objetivo de denunciar el carácter militarista y autoritario del sistema penitenciario, y en concreto la medida de dispersión de los ocho insumisos navarros. La protesta pacífica también se organizaba en torno al lema «No des de comer a los ejércitos», para llamar la atención de la sociedad sobre la problemática que

planteaba la insumisión con su actitud desobediente.

Durante los años siguientes siguieron produciéndose plantes al tercer grado. Según datos del MOC del 9 mayo de 1995, hasta ese momento habían desobedecido 143 insumisos. Para finales de junio había un total de 269 insumisos encarcelados, 67 de ellos en segundo grado.

El número de presos de conciencia siguió aumentando hasta niveles difícilmente imaginables para un país que se dice democrático y respetuoso de los derechos humanos.

En noviembre de ese mismo año, 1995, sumaban 303, de los cuales 46 se encontraban en segundo grado.

Según datos del MOC, el récord de insumisos encarcelados se batió en junio de 1996: 348 presos, con 54 en segundo grado.

Con la aprobación a finales de 1995 del nuevo Código Penal la represión contra los insumisos adoptó un carácter más sutil, entendemos que con la intención de reducir su coste político, y la vez más disuasorio, ya que atentaba directamente contra los medios de vida, trabajo y estudios, de los disidentes antimilitaristas. Se trataba de marginarlos de manera oficial del sistema, recurriendo a escandalosas penas de inhabilitación absoluta: de 10 a 14 años para los insumisos a la mili, con mantenimiento de las penas de cárcel; y de 8 a 12 años para los insumisos a la prestación sustitutoria, más cuantiosas multas que podrían llegar hasta los... ¡35 millones de ptas.!. Una estrategia que vino a llamarse «muerte civil». Como curiosidad, hemos leído que no fueron los colectivos antimilitaristas quienes se inventaron este término, sino que apareció por primera vez en un documento interno del Ministerio de Justicia que fue filtrado a la prensa.

Como decíamos la represión empezó a ser cada vez más sutil y llegó un momento en el que la mayoría de los insumisos pasaban directamente al tercer grado o eran indultados. Y además el estado pasó más la mano ante el incumplimiento de la Prestación Sustitutoria, porque fue incapaz de gestionarla ante la avalancha de objetores y porque a primera vista no era algo que amenazara el tinglado militar. En 1998 se contaban unos 800.000 objetores sin destino para realizar la prestación social sustitutoria.

Así que en 1997 ante este nuevo escenario desde algunos colectivos se decidió dar un giro a la estrategia presentando al campaña de "Insumisión en los cuarteles". Consistía en presentarse a filas y una vez obtenida su condición de militares, abandonan los cuarteles para presentar pública y colectivamente su desobediencia. Con esta nueva linea de acción se conseguía que la responsabilidad y la represión volvieran a recaer sobre el ejército directamente. De manera que se ponía el foco otra vez allí donde estaba el problema. Los insumisos en los cuarteles se enfrentaban nuevamente a consejos de guerra, y a penas de cárcel por deserción que podían ser de 2 años y 4 meses a 6 años, que se cumplían en establecimientos militares.

En 1998 entra en vigor con carácter retroactivo la nueva LOC que Iguala la duración del servicio militar obligatorio y la PSS y pasa a la reserva a miles de objetores en espera. La bolsa

de los pendientes por prórroga supera el millón de personas.

El movimiento sigue creciendo y teniendo cada vez más apoyo social. Incluso dentro de las instituciones se dan situaciones como lo que contábamos antes de jueces que no aplicaban las penas previstas en el código penal o alcaldes que se negaban a entregar los padrones para evitar así que los jóvenes de sus municipios entraran el los sorteos y fueran llamados a cumplir el servicio militar. También había colectivos de familiares que estuvieron muy activos, convirtiéndose la lucha contra la mili en un ejemplo de desobediencia civil con un gran calado social. Se hicieron cantidad de campañas y acciones, desde autoinculpaciones masivas, encadenamientos, pintadas de cuarteles en las que las activistas se tiraban cubos de pintura encima y se veia a los policias bloqueados sin saber qué hacer con ellas porque no querían llenarse sus uniformes y sus coches de pintura, Jornadas informativas, grupos de apoyo logístico, psicológico, encuentros, conciertos, fanzines, música, ...y un largo etc.

Hasta que en 2001 el estado "suspende" la obligatoriedad del servicio militar dando paso así a un ejército profesional. Cabe señalar que el ejército tardó un tiempo en conseguir cubrir el cupo de plazas ofertadas por falta de aspirantes.

La campaña contra el servicio militar obligatorio en España llevó a 1.670 jóvenes a prisión. Más de 600 pasaron a la clandestinidad y un millar fueron juzgados y condenados sin ingresar en prisión. Otros cálculos señalan que hasta 100.000 personas se vieron afectadas por la represión de la insumisión, incluyendo al entorno familiar de los jóvenes, a las personas que solidariamente se autoinculparon o a los activistas detenidos durante actos de protesta.

Además de todo el componente ideológico que marcó el movimiento por la insumisión no se puede olvidar que la mili implicaba una serie de riesgos, tanto es así, que desde 1986 hasta 2001 fallecieron 1.960 personas mientras realizaban el servicio militar.

Pero además la represión contra el movimiento de insumisión se cobró 3 vidas, que nos gustaría recoger en este ejercicio de memoria histórica: Unai Salanueva, en Iruña. Kike Mur en Zaragora. Y Virginia en Salamanca.

También os dejamos aquí algunos enlaces de libros, artículos y documentales que a nosotras nos han servido para aprender sobre este tema:

- Libro «En legítima desobediencia. 30 años de objección de conciencia: https://www.antimilitaristas.org/El-libro-En-legitima-desobediencia-30-anos-de-objecion-de-conciencia-insumision.html
- Dossier «Levanten nalgas»: https://www.academia.edu/4338995/LEVANTEN_NALGAS
- https://www.antimilitaristas.org/De-la-insumision-y-el-movimiento-de-movimientos-1989-2004.html

- Docu « Desobedientes. La insumisión presa » https://vimeo.com/240496587
- Docu « Mirar la ventana » http://www.miraralaventana.com/
- https://www.antimilitaristas.org/Breve-historia-de-la-insumision-en-las-Espanas.html
- https://www.elsaltodiario.com/musica/canciones-contra-servicio-militar-mili-insumision
- https://www.pikaramagazine.com/2021/03/levanten-nalgas-memoria-de-la-insumision-marica/
- https://www.elsaltodiario.com/planeta-desarmado/insumision-30%20aniversario-desobediencia-civil